



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-203-18-12-2018  
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: “fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción”; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus períodos anticipadamente; para “proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección”; “del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]”;
- Que**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que**, el artículo 5, numeral 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece la atribución de “Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan”;
- Que**, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-066-18-07-2018, de 18 de julio de 2018, luego del proceso de evaluación al Superintendente de Bancos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió cesar en sus funciones y dar por terminado anticipadamente el período constitucional del Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez. La referida decisión fue ratificada mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-071-01-08-2018 de 01 de agosto de 2018;
- Que**, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*las superintendencias o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará el Presidente o Presidenta de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.*”.



**Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 9 de mayo de 2018 aprobó el *“Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018”* (en adelante referido como *“Mandato de Designación”*);

**Que**, el artículo 2 del Mandato de Designación dispone que: *“las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio”*.

**Que**, el artículo 21 del Mandato de Selección y Designación de Autoridades dispone que: *“El Consejo Transitorio designará una Comisión Técnica para la revisión de los requisitos e inhabilidades de los postulantes por ternas. Esta Comisión estará conformada por 3 delegados que designe el pleno del Consejo Transitorio y un veedor ciudadano, éste último tendrá voz pero no voto”*;

**Que**, mediante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con fecha 20 de noviembre del 2018, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-181-20-11-2018 expidió el *“MANDATO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE LA TERNA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”*, en adelante Mandato de Selección y Designación de la Superintendencia de Bancos.

En cumplimiento del Mandato Popular del 04 de febrero del 2018, y en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resuelve expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

**Art. 1.- Designación de los delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.-** Se designa como delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio que conformarán la Comisión Técnica de verificación de requisitos e inhabilidades de las y los postulantes a la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, de la terna propuesta por el Presidente de la República, a:



- 1.- Abg. Robinson Patajalo Villalta
- 2.- Abg. Andres Nicolas Vasconez
- 3.- Ing. Paul Martinez Melendez

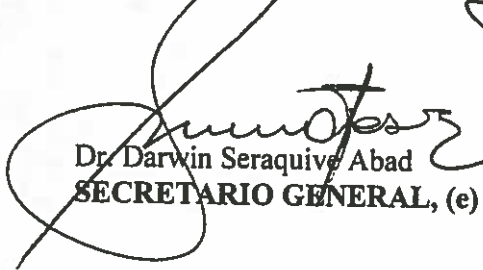
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Por Secretaría General notifíquese a los delegados designados y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web Institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

  
 Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

  
 Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Penitencia</u>	
Número Fojas) <u>6-1</u>	
Quito <u>21/12/2018</u>	
<b>PROSECRETARIA</b>	

